

SALLIQUELO, 20 DE ENERO DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ir dotando paulatinamente a toda la población de agua corriente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

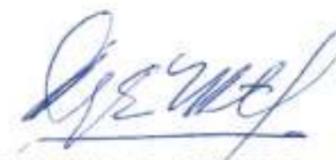
ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por el que se acuerda la ampliación de rdes de agua corriente en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 645/92.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE